

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34933/2014

VISTO:

La necesidad de profundizar el acceso a la información y fomentar una mayor transparencia y conocimiento de las cuestiones vinculadas al gobierno universitario, en particular de los debates del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la amplia y completa difusión de las disposiciones y debates del H. Consejo Superior contribuye a fortalecer la institución, proporcionando elementos que permiten un mayor conocimiento, transparencia y control por parte de la comunidad universitaria;

Que con dicho objetivo el Digesto Electrónico que se publica en la página web de la UNC da cuenta de las Resoluciones y Ordenanzas producidas en el ámbito del H. Consejo Superior, del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas pero no reproduce el texto de las actas de las sesiones del H. Consejo Superior ni de los consejos directivos de las distintas unidades académicas;

Que en la actualidad muchas unidades académicas publican en sus páginas web las actas de sesiones de sus consejos directivos;

Que las posibilidades que ofrecen hoy los recursos informáticos hacen posible una nueva implementación para la registración, consideración y aprobación de las actas del H. Consejo Superior;

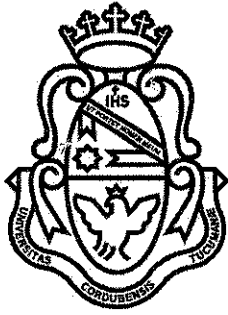
Que el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales aconseja disminuir las copias papel de la documentación, en tanto ello sea posible;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que en el Digesto Electrónico de la Universidad se publique el texto completo de las Actas de las Sesiones del H. Consejo Superior.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34933/2014

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el Digesto Electrónico de la Universidad se publique el texto completo de las Actas de las Sesiones de los Consejos Directivos de las Facultades que componen esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las unidades académicas y dependencias y pase para su conocimiento y efectos a la Mesa General de Entradas y Salidas -Departamento de Actas-. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 654